



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12822-2023

### **Aprueba el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, creación del plan 02 y la Modificación Parcial al plan 01.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

#### **RESULTANDO**

1. Durante las sesiones n.º 356, 360, 361, 362 y 366, celebradas respectivamente los días 27 de julio y 23 de noviembre de 2022, 14 de febrero, 15 de marzo y 13 de setiembre de 2023, la Asamblea de la Escuela de Estadística acordó la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, plan 02 y Modificación Parcial al plan 01.
2. Durante las sesiones de asamblea n.º 252 del 08 de marzo de 2023 de la Escuela de Ingeniería Industrial, n.º 206 y 210 del 22 de marzo y 01 de noviembre de 2023 de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, n.º 477 y 488 del 15 de marzo y 21 de noviembre de 2023 de la Escuela de Matemática y n.º 57 del 30 de noviembre de 2023 de la Escuela de Lenguas Modernas, se acordó varias de las propuestas curriculares implicadas en el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, plan 02 y Modificación Parcial al plan 01.
3. Mediante los oficios EEs-334-2023 y EEs-368-2023, la dirección de la Escuela de Estadística remitió respectivamente al Centro de Evaluación Académica y a la Vicerrectoría de Docencia la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, plan 02 y la Modificación Parcial al plan 01.
4. En el oficio EEs-334-2023 se consigna el visto bueno de la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, plan 02 y la Modificación Parcial al plan 01, por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. A través del oficio CEA-3235-2023, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, creación del plan 02 y la Modificación Parcial al plan 01.



### CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, creación del plan 02 y la Modificación Parcial al plan de estudios 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

### POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, la creación del plan 02 y la Modificación Parcial al plan de estudios 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-41-2023**, a partir del **I ciclo 2024**.
2. Aprobar la nueva estructura curricular de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402 (plan 02) conforme el rediseño curricular realizado y la estructura curricular (plan 01) conforme las modificaciones parciales realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
4. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular CEA-41-2023.
5. El **plan de transición** de este rediseño curricular se ubica en el anexo 1 de esta resolución.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12822-2023

Página 3

### NOTIFÍQUESE A

Facultad de Ciencias Económicas  
Escuela de Estadística  
Centro de Evaluación Académica  
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera  
Departamento de Docencia Universitaria  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de diciembre de 2023.



Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

NFJ



## ANEXO 1

### PLAN DE TRANSICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN ESTADÍSTICA

#### 1. Gestión de poblaciones adscritas a otros planes o códigos y plan de transición

La unidad académica indica en el documento “Anexo CEA.pdf” que, según información del SAE, para el Bachillerato y Licenciatura en Estadística código 330401 con varios énfasis, se cuenta con 346 estudiantes inactivos y 0 activos.

El plan vigente del Bachillerato en Estadística, código 330402, Plan 1, cuenta con 1021 estudiantes inactivos y 630 activos. El nuevo Plan de Estudios corresponderá al Plan 2 del mismo código actual 330402.

A partir de esa información y con la guía de la ORI, en reunión sostenida el día 28 de noviembre de 2023, cuya minuta se adjunta, la Escuela de Estadística establece las siguientes consideraciones en función del ingreso y traslado de población al plan 2 del Bachillerato en Estadística, código 330402:

“La población estudiantil de nuevo ingreso a la Universidad de Costa Rica y la población universitaria que solicite traslado de otra carrera al Bachillerato en Estadística quedará inscrita en el Plan 2, código 330402. De igual forma serán trasladados del Plan 1 al Plan 2 del código 330402, las personas estudiantes activas que expresen su intención de forma escrita de pasarse del Plan 1 al Plan 2 del código 330402.

Además, aquellas personas estudiantes que no hayan aprobado MA-1021 CÁLCULO PARA CIENCIAS ECONÓMICAS I y XS-1130 ESTADÍSTICA INTRODUCTORIA II al comenzar el 2024 deben seguir el Plan 2. En el 2024, las personas estudiantes de segundo, tercero y cuarto año se mantienen automáticamente en el Plan 1, salvo que expresen su intención de forma escrita de pasarse del Plan 1 al Plan 2. Las personas estudiantes de segundo año que al finalizar el 2024 no hayan aprobado todos los cursos del IV ciclo del Plan 1, deberán trasladarse al Plan 2.

En el 2025, las personas estudiantes de primero y segundo año continúan con el Plan 2. Las personas estudiantes de tercero y cuarto año se mantienen en el Plan 1, salvo que expresen su intención de forma escrita de pasarse del Plan 1 al Plan 2. En el 2026, las personas estudiantes de primero, segundo y tercer año continúan con el Plan 2. Las personas estudiantes de cuarto año se mantienen en el Plan 1, salvo que expresen su intención de forma escrita de pasarse del Plan 1 al Plan 2.



Se da un período de dos años de gracia para que todas las personas que siguen el Plan 1 se gradúen, y a partir del 2029 solo se impartirán cursos del Plan 2, por lo que aquellas personas que no se hayan graduado en ese momento serán trasladadas del Plan 1 al Plan 2”.

A fin de poner en práctica estas consideraciones, la unidad académica ha adoptado una serie de medidas de transición, que se plantearon en la propuesta inicial, pero conforme se realizó el análisis de los cambios y cómo se plasman en la estructura curricular del plan 1, se hicieron ajustes que fueron detallados en el documento Anexo CEA.pdf, así como a través de comunicaciones vía correo electrónico, que se adjuntan a este informe, entre la asesora curricular asignada para dar continuidad a este proceso y la comisión de docencia, representada en su coordinador. Es importante mencionar que, a raíz de estas medidas de transición, fue necesario incorporar modificaciones adicionales que no estaban expresamente descritas en el apartado de Selección y Organización de Contenidos de la propuesta, pero que se acordaron con la comisión de docencia, considerando el voto de confianza que la Asamblea de Escuela otorgó a este órgano. Además, en la estructura curricular del plan 1, se incorporó una serie de notas en las que se detallan las medidas de transición relativas a levantamiento de requisitos y correquisitos y que se han analizado en el punto 2.3.1.16. de este informe.

La estructura final de las medidas de transición para el plan 1 del Bachillerato en Estadística, se detalla en la siguiente tabla.

MEDIDAS DE TRANSICIÓN para el BACHILLERATO EN ESTADÍSTICA, código 330402, plan 1	
SEGUNDO AÑO	
<b>III ciclo</b>	
XS-2110 MÉTODOS ESTADÍSTICOS. XS-2210 ESTADÍSTICA COMPUTACIONAL I XS-2310 MODELOS PROBABILÍSTICOS DISCRETOS.	Las personas estudiantes que no aprueben todos estos cursos deberán trasladarse al plan 2.
<b>IV ciclo</b>	
XS-2330 MODELOS PROBABILÍSTICOS CONTINUOS  XS-2130 MODELOS DE REGRESIÓN APLICADOS XS-2230 ESTADÍSTICA COMPUTACIONAL II	Las personas estudiantes que no aprueben este curso podrán repetirlo en el III ciclo 2024 (verano). Si en esta segunda oportunidad no aprueba deberán pasarse al plan nuevo y se les permitirá llevar XS-0123 MODELOS PROBABILÍSTICOS II.  Las personas estudiantes que no aprueben estos dos cursos deberán pasarse al plan nuevo.



MEDIDAS DE TRANSICIÓN para el BACHILLERATO EN ESTADÍSTICA, código 330402, plan 1	
TERCER AÑO	
<b>V ciclo</b>	
XS-3110 DISEÑO DE MUESTREO PROBABILÍSTICO.	Se levanta el requisito XS-3510 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.
<b>VI ciclo</b>	
XS-3130 DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ENCUESTAS POR MUESTREO.	Se levanta el correquisito XS-4050 TÉCNICAS DE MEDICIÓN PARA ESTADÍSTICA
CUARTO AÑO	
<b>VII ciclo</b>	
XS-4010 INDICADORES ECONÓMICOS, SOCIALES, AMBIENTALES E INSTITUCIONALES	Se elimina el correquisito XS-4410 PRÁCTICA PROFESIONAL I
XS-4110 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS MULTIVARIADO	Se elimina el correquisito XS-4410 PRÁCTICA PROFESIONAL I
XS-4410 PRÁCTICA PROFESIONAL I	Se levanta el requisito XS-4110 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS MULTIVARIADO pues se encuentra en el mismo ciclo. Se levanta el requisito XS-4050 TÉCNICAS DE MEDICIÓN PARA ESTADÍSTICA pues se encuentra en el ciclo posterior.
XS-0128 INFERENCIA BAYESIANA	Sustituye a XS-4510 ADMINISTRACIÓN PARA ESTADÍSTICA.
<b>VIII ciclo</b>	
XS-0132 MÉTODOS PARA CIENCIA DE DATOS.	Sustituye a XS-4030 CONTROL ESTADÍSTICO DE PROCESOS ORGANIZACIONALES.
XS-4050 TÉCNICAS DE MEDICIÓN PARA ESTADÍSTICA.	Se levanta el correquisito XS-0126 MINERÍA DE DATOS Y ANÁLISIS MULTIVARIADO y se verifica manualmente en la prematricula que tengan aprobado el anterior requisito XS-4110 INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS MULTIVARIADO.



**MEDIDAS DE TRANSICIÓN para el BACHILLERATO EN ESTADÍSTICA, código 330402, plan 1**

XS-4430 PRÁCTICA PROFESIONAL II.	Se levanta el requisito XS-0127 ANÁLISIS DE SERIES TEMPORALES dado que se matricula en el mismo ciclo. Se levanta el correquisito XS-0134 CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES y se verifica manualmente en la prematricula que tengan aprobado el anterior requisito XS-4010 INDICADORES ECONÓMICOS, SOCIALES, AMBIENTALES E INSTITUCIONALES
XS-0127 ANÁLISIS DE SERIES TEMPORALES.	Sustituye a XS-4530 DECISIONES ESTADÍSTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Para aquellas personas que no se adapten a los escenarios anteriores, se permite hacer un cambio del plan anterior al plan nuevo, siguiendo el Cuadro 12 de convalidaciones. Además, a partir del 2027 todas las personas deben seguir el plan nuevo.

En cuanto a las convalidaciones de cursos, se presenta el cuadro:

Cursos convalidables del plan anterior (2016) al plan nuevo (2024), en la carrera de Bachillerato en Estadística

Cursos del plan curricular anterior (2016)			Cursos del plan curricular nuevo (2024)		
Sigla	Nombre	Créd.	Sigla	Nombre	Créd.
MA-1004	Algebra Lineal	3	MA-0252	Algebra Lineal	4
MA-1021	Cálculo para Ciencias Económicas	4	MA-0151	Cálculo diferencial e integral I	4
XS-1110	Estadística Introdutoria I	4	XS-0124	Análisis Exploratorio de Datos	4
XS-1130	Estadística Introdutoria II	4	XS-1130	Principios de Inferencia Estadística (1)	4
XS-2210	Estadística Computacional I	4	XS-0129	Programación para Estadística I	4
XS-2230	Estadística Computacional II	4	XS-0130	Programación para Estadística II	4
XS-2310 y XS-2330	Modelos probabilísticos Discretos y Modelos Probabilísticos Continuos (2)	4-4	XS-0122 y XS-0123	Modelos Probabilísticos I y Modelos Probabilísticos II	4-4



Cursos del plan curricular anterior (2016)			Cursos del plan curricular nuevo (2024)		
Sigla	Nombre	Créd.	Sigla	Nombre	Créd.
XS-3010	Demografía Aplicada	4	XS-0133	Introducción. a la Demografía y Bioestadística	3
XS-3110	Principios y Técnicas de Muestreo	4	XS-3110	Diseños de Muestreo Probabilístico (1)	4
XS-3130	Diseño de Encuestas por Muestreo	4	XS3130	Diseño y Ejecución de Encuestas por Muestreo (1)	4
XS-3150	Principios de Diseños Experimentales	4	XS-3150	Diseño de Experimentos	4
XS-3170	Aplicaciones de Diseños Experimentales	4	XS-0125	Modelos Lineales Avanzados	4
XS-3210	Sistemas de Información	3	XS-0131	Gestión de Bases de Datos y Análisis de Información	3
XS-4010	Indicadores Económicos, Sociales, Ambientales. e Institucionales.	3	XS-0134	Construcción de Indicadores	3
XS-4110	Introducción al Análisis Multivariado	4	XS-0126	Minería de Datos y Análisis Multivariado	4
XS-4530	Decisiones Estadísticas y Administrativas	4	XS-0127	Análisis de Series Temporales	4
XS-4510	Administración para Estadística	3	XS-0128	Inferencia Bayesiana	4
XS-4030	Control Estadístico de Procesos Organizacionales.	4	XS-0132	Métodos para Ciencia de Datos	4

En lo que concierne a la población del plan del Bachillerato y Licenciatura en Estadística, código 330401, si bien se encuentra inactiva, en caso de que haya un reingreso a carrera, se harán los ajustes correspondientes a partir de lo indicado en la Resolución VD-R-6284-1997, con respecto al plan de transición.